



# ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 5.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 28 minutos del día **16 de noviembre de 2021**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la C. **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 3 y 4.**--
- V. **Informe de la Presidenta Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia de apertura y una de cambio de domicilio, para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-023/2021.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de Octubre de 2021.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.**-----
- X. **Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia.**-----
- XI. **Asuntos Generales.**-----
- XII. **Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, y los CC. Regidoras y Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Lic. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, C. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Lic. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello.-----

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



# ACTAS DE CABILDO

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, comentó: Solicité el uso de la voz para en los términos de lo comentado en la Sesión de la Comisión de Gobierno Interno se modifique el orden del día a efectos de incorporar el **Dictamen por medio del cual se autoriza celebrar la suscripción de contratos de recolección, traslado y depósito de residuos sólidos en términos de las disposiciones aplicables**, para que sea presentado, discutido y resuelto en la presente sesión, en razón de la urgencia notoria que se requiere para este H. Ayuntamiento de Colima. Lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 76 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que le solicito a la Presidenta Municipal se ponga a consideración la aprobación de esta solicitud.-----

Con la modificación propuesta el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera:-----

## -----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 3 y 4.**--
- V. **Informe de la Presidenta Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia de apertura y una de cambio de domicilio, para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-023/2021.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de Octubre de 2021.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.**-----



# ACTAS DE CABILDO

- X. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza celebrar la suscripción de Contratos de Recolección, Traslado y Depósito de Residuos Sólidos en términos de las disposiciones aplicables.-----
- XII. Asuntos Generales.-----
- XIII. Clausura.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que las Actas N° 3 y 4 fueron entregadas con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 3 y 4, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, dio lectura al Informe de Actividades del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2021.-----

### **Informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal de Colima Elia Margarita Moreno González.**

Durante el periodo del 16 de octubre al 15 de noviembre actual, encabecé y participé en diversas actividades entre las que destacan:

- Coordinación de acciones con el General de Brigada Erwin Rodolfo Solórzano Barragán, comandante de la 20 zona militar y participación en el primer pase de lista de la Policía de la Administración Municipal.
- Una sesión Ordinaria de Cabildo y tres Extraordinarias.
- Recorridos de evaluación y supervisión de trabajos en el Panteón Municipal para la conmemoración del día de Muertos.
- Recorrido por las oficinas centrales del Ayuntamiento y otras dependencias municipales para tener una presentación y acercamiento con el personal.
- Participación en las reuniones semanales del Grupo de Coordinación Regional de la región 57.
- Conmemoración del día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer iluminando de rosa Palacio Municipal.
- Arranque de la Campaña de Detección de Enfermedad Pulmonar como parte de las estrategias del DIF Municipal.
- Participación en reunión de acercamiento con la Gobernadora electa y Alcaldes.
- Recorrido de diagnóstico y supervisión de trabajos para bacheo.
- Entrega de desayunos escolares en 45 centros escolares en la cabecera municipal y en 35 planteles correspondientes a 23 comunidades.
- Asistencia al Conservatorio y Presentación de Libro "06-07-2021 Los Riesgos de la Democracia Política 50 +1" Resultados Colima.
- Participación en la conmemoración de los 30 años de COPARMEX Colima.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side and bottom of the page.



# ACTAS DE CABILDO

- Firma de Convenio de Colaboración con Médicos Especialistas "Por tu Salud, Contigo".
- Realización de actividades del Programa "Talacheando Contigo" en Piscila, Cementerio Municipal, Parque Hidalgo, vialidad Venustiano Carranza, Chanal.
- Entrega de apoyos alimentarios.
- Reunión con el Coordinador del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para recibir información y datos del municipio.
- Entrega de material para hemodiálisis a 17 beneficiarios.
- Realización de la Primera boda celebrada en el Archivo Histórico del Municipio.
- Reunión con el Comité Directivo de la Asociación de Ciegos Colimenses, A.C.
- Asistencia a la Sesión Solemne Toma Protesta Gobernadora Indira Vizcaíno Silva.
- Festival Cultural por el Día de Muertos "Contigo y con ellos por las tumbas".
- Entrega de uniformes a la Policía Municipal
- Lanzamiento de la Convocatoria de Elección de Autoridades para Comisarías y Juntas Municipales.
- Entrega de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria en la zona centro del municipio.
- Participación en la Primera Sesión Plenaria de la Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz y la Seguridad.
- Participación en la Primera reunión de Presidentas y Presidentes Municipales de ciudades capitales de México.
- Brigada Médico asistencial en Loma de Fátima.
- Asistencia al 5to Informe de Labores 2020-2021 del Magistrado Bernardo Alfredo Salazar Santana, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de una licencia de apertura y una de cambio de domicilio, para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

## H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

Los CC. **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO Y JERONIMO CARDENAS OCHOA** Múnicipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, recibimos memorándum **No. S-1134 /2021**, de fecha **03 de Noviembre** del presente año, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, mediante los cuales turnó a esta Comisión, memorándum no. TMC-DIL-396/2021 suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, una solicitud de apertura y un cambio de Domicilio referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.



# ACTAS DE CABILDO

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

**TERCERO.-** Que adjunto al memorándum de la Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa de una solicitud de apertura y un cambio de Domicilio para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, mismas que se integra con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

**CUARTO.-** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección de los domicilios solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

**"ARTÍCULO 32.-** Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

**I.-** El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

**II.-** Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

**III.-** Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

**IV.-** Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

**V.-** Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

**VI.-** Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

**VII.-** En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

**VIII.-** Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

**IX.-** Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

**X.-** Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left]*



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACION de CAMBIO DE DOMICILIO** de un RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial "GEPETTO'S", solicitud con número 6141 de fecha 27 de octubre de 2021.
- II. **AUTORIZACION de APERTURA** de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial "ABARROTES CHELIS", solicitud con número 6142 de fecha 27 de octubre de 2021.

**QUINTO.-** Que en lo relativo a una solicitudes de apertura y al cambio de Domicilio, señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se pueda vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de una solicitud de apertura y un cambio de Domicilio de Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
6141 De Fecha 27/10/2021 S-/2021	<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b> (LIC.B-2380) Giro solicitado: <b>RESTAURANTE "C CON VENTA DE CERVEZA"</b> Nombre Comercial: <b>"GEPETTO'S"</b>	<b>EVELIN VAZQUEZ RAMIREZ</b> Anterior domicilio: Av. Venustiano Carranza No 1686-B Col. Residencial Esmeralda Nuevo Domicilio: Av. Venustiano Carranza No. 1677-3 Col. Residencial Esmeralda Colima, Col.
6142 De Fecha 27/10/2021 S-/2021	<b>APERTURA</b> Giro solicitado: <b>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: <b>"ABARROTES CHELIS"</b>	<b>JOSE LUIS CHAVEZ TORRES</b> Manuel Álvarez No. 550 Colonia Fátima Colima, Col.

**SEGUNDO.-** En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**SÉPTIMO PUNTO.-** La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza



# ACTAS DE CABILDO

realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-023/2021, el cual se transcribe a continuación:---

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,**  
**PRESENTE**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por las y los municipales que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, inciso j) 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8° fracción IV y 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante el memorándum no. S-1177/2021 con fecha del 11 de noviembre de 2021, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Francisco Javier Rodríguez García, remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación de las adecuaciones presupuestarias para esta administración que inició el 15 de octubre, que contienen "Transferencias y recalendarización de recursos del FORTAMUN, redistribución del presupuesto de egresos, transferencias de recursos propios, redistribución del presupuesto de egresos, recalendarización con recursos propios, transferencia con recursos propios para concentrar el presupuesto de partidas específicas a la Oficialía Mayor, transferencia de recursos propios para dar suficiencia a la partida de capacitación y transferencia de recursos propios para dar suficiencia a la partida de energía eléctrica de alumbrado público" del mes de octubre del 2021.

**SEGUNDO.** Que en el oficio no. 02-TMC-023/2021 de fecha del 10 de noviembre de 2021, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez donde se solicita la autorización de las adecuaciones presupuestarias para lo cual consigna las Notas de los Estados Financieros de octubre del proyecto anexo al oficio citado.

**TERCERO.** Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Colima llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 12 de noviembre de 2021, para el análisis y aprobación de las adecuaciones presupuestales del mes de octubre 2021.

**CUARTO.** Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2021 son las siguientes.

Por lo anterior, las y los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

Tipo: 1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			
No. Folio:	3641	Fecha:	25/10/2021
Concepto:	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-01-01-01		
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$439,845.49	
05-03-01	09-02-01-01 INTERESES DEUDA INSTITUCIONES BANCARIAS		\$439,845.49
		\$439,845.49	\$439,845.49
Tipo: 1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			
No. Folio:	3643	Fecha:	27/10/2021
Concepto:	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-4-1-5		
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES	\$210,752.85	
02-02-01	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		\$210,752.85



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

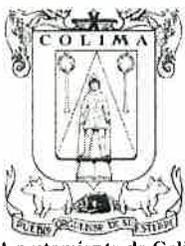
		\$210,752.85	\$210,752.85
<b>Tipo:</b>	<b>1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
<b>No. Folio:</b>	<b>3645</b>	<b>Fecha:</b>	<b>28/10/2021</b>
<b>Concepto:</b>	<b>RECALENDARIZACION CON RECURSOS FORTAMUN PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-8-2-3</b>		
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		\$30,000.00
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	\$30,000.00	
		\$30,000.00	\$30,000.00
<b>Tipo:</b>	<b>1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
<b>No. Folio:</b>	<b>3647</b>	<b>Fecha:</b>	<b>28/10/2021</b>
<b>Concepto:</b>	<b>TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-5-1-3</b>		
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
07-03-01	03-05-01-03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	\$3,000.00	
07-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		\$3,000.00
		\$3,000.00	\$3,000.00
<b>Tipo:</b>	<b>1-01 MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES</b>		
<b>No. Folio:</b>	<b>3661</b>	<b>Fecha:</b>	<b>28/10/2021</b>
<b>Concepto:</b>	<b>REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12294 S/DISPONIBILIDAD</b>		
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$13,478.40	
01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$13,478.40
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$5,021.12	
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$5,021.12
02-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$279.85	
02-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$279.85
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$2,786.10	
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$2,786.10
03-02-01	01-01-03-01 SUELDO	\$18,840.31	



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

03-02-01	01-01-03-01 SUELDO		\$18,840.31
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$7,367.20	
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$7,367.20
03-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$2,163.20	
03-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$2,163.20
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$4,867.20	
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$4,867.20
04-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$8,127.93	
04-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$1,045.02	
04-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$1,045.02
04-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$1,734.48	
04-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$1,734.48
04-04-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$3,124.92	
04-04-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$3,124.92
05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	\$7,681.20	
05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		\$7,681.20
05-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$107.61	
05-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$107.61
05-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$179.14	
05-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$179.14
05-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$320.82	
05-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$320.82
05-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$11,959.50	
05-05-01	01-01-03-01 SUELDO		\$11,959.50
05-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$2,284.11	
05-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$2,284.11
05-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$559.70	
05-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$559.70



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$866.88	
07-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$4,156.77	
07-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$4,156.77
07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$25,243.00	
07-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$2,916.63	
07-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$2,916.63
07-03-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$2,720.00	
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$6,315.54	
08-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$1,568.32	
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$505.09	
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$505.09
08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$838.33	
08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$838.33
08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$1,510.38	
08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$1,510.38
08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	\$7,206.30	
08-03-01	01-01-03-01 SUELDO		\$7,206.30
08-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$1,622.40	
08-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$1,622.40
08-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$522.51	
08-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$522.51
08-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$867.24	
08-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$867.24
08-03-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$1,562.46	
08-03-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$1,562.46
08-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$719.04	
08-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$719.04
11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	\$3,715.20	



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

11-02-01	01-01-03-01 SUELDO		\$3,715.20
11-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$1,081.60	
11-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$1,081.60
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$63.52	
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$63.52
11-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$279.85	
11-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$279.85
11-04-01	01-01-03-01 SUELDO	\$22,291.20	
11-04-01	01-01-03-01 SUELDO		\$22,291.20
04-02-01	01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		\$3,760.60
04-04-01	01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		\$9,896.42
04-05-01	01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		\$9,094.51
07-01-01	01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		\$15,140.23
12-02-01	01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		\$6,949.91
		\$178,500.07	\$178,500.07

**Tipo:** 1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

**No. Folio:** 3663 **Fecha:** 28/10/2021

**Concepto:** REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12295 S/DISPONIBILIDAD

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
13-01-01	04-05-02-04 PRIMA DE RIESGO	7,579.51	
13-01-01	04-05-02-04 PRIMA DE RIESGO		7,579.51
13-01-01	04-05-02-07 COMPENSACIONES	248,886.00	
13-01-01	04-05-02-07 COMPENSACIONES		248,886.00
13-01-01	04-05-02-16 BECAS	3,651.89	
13-01-01	04-05-02-16 BECAS		3,651.89
13-01-01	04-05-02-31 ESTIMULO PROFESIONAL	4,901.88	
13-01-01	04-05-02-31 ESTIMULO PROFESIONAL		4,901.00
13-01-01	04-05-02-32 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	1,970.42	



# ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

13-01-01	04-05-02-32 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		1,970.42
13-01-01	04-05-02-35 ESTIMULO POR PERMANENCIA	544,899.14	
13-01-01	04-05-02-05 AGUINALDO		544,900.02
		\$ 811,888.84	\$ 811,888.84

**Tipo:** 1-01 MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

**No. Folio:** 3667 **Fecha:** 28/10/2021

**Concepto:** REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12303 S/DISPONIBILIDAD

**UP UR UE** **Clasificación por Objeto del Gasto** **Ampliaciones** **Reducciones**

10-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$55,296.62	
10-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$31,470.83
10-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$23,491.22	
10-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$23,491.22
10-03-01	01-01-03-01 SUELDO	\$1,931.79	
10-03-01	01-01-03-01 SUELDO		\$1,931.79
10-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$14,131.62	
10-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$20,251.99	
10-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$14,131.62
10-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$44,077.78
		\$115,103.24	\$115,103.24

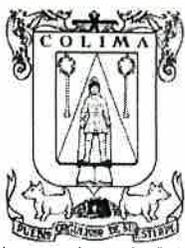
**Tipo:** 1-01 MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

**No. Folio:** 3669 **Fecha:** 28/10/2021

**Concepto:** REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12304 S/DISPONIBILIDAD

**UP UR UE** **Clasificación por Objeto del Gasto** **Ampliaciones** **Reducciones**

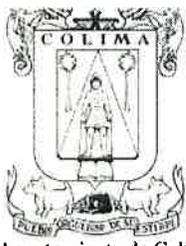
01-01-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$210,336.36	
01-01-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL		\$210,336.36
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$113,499.49	
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$113,499.49
02-01-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$17,082.59	



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

02-01-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL		\$17,082.59
		\$340,918.44	\$340,918.44
<b>Tipo:</b>	<b>1-01 MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES</b>		
<b>No. Folio:</b>	3671	<b>Fecha:</b>	28/10/2021
<b>Concepto:</b>	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12300 S/DISPONIBILIDAD		
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$1,720.05	
01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$1,720.05
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$2,666.14	
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$2,666.14
02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	\$3,006.91	
02-03-01	01-01-03-01 SUELDO		\$3,006.91
02-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$28,182.06	
02-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$28,182.06
02-06-01	01-01-03-01 SUELDO	\$8,365.65	
02-06-01	01-01-03-01 SUELDO		\$8,365.65
02-06-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$11,539.18	
02-06-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$11,539.18
02-06-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$138.88	
02-06-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$138.88
02-06-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$230.51	
02-06-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$230.51
02-06-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$415.28	
02-06-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$415.28
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$24,652.35	
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$24,652.35
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$16,630.10	



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$16,630.10
03-02-01	01-01-03-01 SUELDO	\$11,024.70	
03-02-01	01-01-03-01 SUELDO		\$11,024.70
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$14,620.74	
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$14,620.74
03-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$11,103.78	
03-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$11,103.78
03-03-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$400.00	
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$673.06	
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$673.06
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$9,394.02	
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$9,394.02
04-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$20,643.00	
04-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$5,649.30	
04-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$5,649.30
04-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$416.53	
04-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$416.53
04-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$691.33	
04-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$691.33
04-04-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$1,245.63	
04-04-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$1,245.63
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$20,535.30	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$20,535.30
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$8,824.65	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$8,824.65
05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	\$18,048.00	



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		\$18,048.00
05-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$875.47	
05-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$875.47
05-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$1,453.04	
05-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$1,453.04
05-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPESA	\$2,618.01	
05-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPESA		\$2,618.01
05-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$1,592.43	
05-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$1,592.43
05-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$20,400.30	
05-05-01	01-01-03-01 SUELDO		\$20,400.30
05-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$16,194.96	
05-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$16,194.96
07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$257.94	
07-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$3,054.93	
07-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$3,054.93
07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$1,843.00	
07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$15,055.90	
07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$15,055.90
07-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$8,758.12	
07-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$8,758.12
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$26,246.40	
08-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$12,968.40	
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$426.91	
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$426.91
08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$708.55	



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$708.55
08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPESA	\$1,276.63	
08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPESA		\$1,276.63
08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	\$18,922.65	
08-03-01	01-01-03-01 SUELDO		\$18,922.65
08-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$6,509.48	
08-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$6,509.48
08-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$752.36	
08-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$752.36
08-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$1,248.75	
08-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$1,248.75
08-03-01	01-05-04-18 BONO DE DESPESA	\$2,249.96	
08-03-01	01-05-04-18 BONO DE DESPESA		\$2,249.96
08-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$837.90	
08-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$837.90
11-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$102.35	
11-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$169.85	
11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	\$16,569.15	
11-02-01	01-01-03-01 SUELDO		\$16,569.15
11-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$20,255.64	
11-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$20,255.64
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$489.23	
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$489.23
11-04-01	01-01-03-01 SUELDO	\$5,999.25	
11-04-01	01-01-03-01 SUELDO		\$5,999.25
12-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$20,535.30	



1. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

12-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$20,535.30
12-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$7,445.37	
12-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$7,445.37
04-06-01	01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		\$5,715.50
05-03-01	01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		\$10,087.07
11-03-01	01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		\$3,996.14
11-04-01	01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		\$9,802.15
02-01-01	01-05-04-48 DÍA 31		\$8,284.29
11-03-01	01-05-04-48 DÍA 31		\$4,295.34
12-03-01	01-05-04-48 DÍA 31		\$5,228.77
04-05-01	01-05-04-48 DÍA 31		\$3,917.77
06-01-01	01-05-04-48 DÍA 31		\$3,090.28
12-02-01	01-05-04-48 DÍA 31		\$3,269.46
05-04-01	01-05-04-48 DÍA 31		\$3,256.84
03-02-01	01-05-04-48 DÍA 31		\$1,687.33
		\$436,635.38	\$436,635.38
<b>Tipo:</b>	<b>1-01 MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES</b>		
<b>No. Folio:</b>	3673	<b>Fecha:</b>	28/10/2021
<b>Concepto:</b>	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12298 S/DISPONIBILIDAD		
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$41,583.90	
01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$41,583.90
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$11,003.73	
14+	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$11,003.73
01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$1,114.56	
01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$1,114.56
02-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$66.84	



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

02-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		\$66.84
02-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$279.85	
02-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$206.80	
02-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$206.80
02-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$839.55	
02-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$839.55
02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	\$49,622.55	
02-03-01	01-01-03-01 SUELDO		\$49,622.55
02-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$839.55	
02-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$664.62
02-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$66.84	
02-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$2,664.09	
02-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$2,664.09
02-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$453.32	
02-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$453.32
02-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$279.85	
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$26,364.90	
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$26,364.90
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$13,821.00	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$13,821.00
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$839.55	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$839.55
03-02-01	01-01-03-01 SUELDO	\$91,308.52	
03-02-01	01-01-03-01 SUELDO		\$91,308.52
03-02-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$357.32	
03-02-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		\$357.32



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

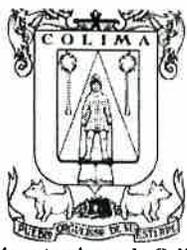
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$43,493.19	
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$43,493.19
03-02-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$3,652.24	
03-02-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		\$3,652.24
03-02-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$3,387.56	
03-02-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$3,387.56
03-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$5,447.63	
03-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$5,447.63
03-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,679.10	
03-02-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$913.78	
03-02-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		\$913.78
03-03-01	01-01-03-01 SUELDO	\$43,321.75	
03-03-01	01-01-03-01 SUELDO		\$43,321.75
03-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$19,742.06	
03-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$19,742.06
03-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$279.85	
03-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$279.85
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$3,092.93	
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$3,092.93
04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$279.85	
04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$279.85
04-02-01	01-01-03-01 SUELDO	\$16,413.79	
04-02-01	01-01-03-01 SUELDO		\$16,413.79
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$10,733.27	
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$10,733.27
04-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$839.55	



# ACTAS DE CABILDO

1. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

04-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$839.55
04-03-01	01-01-03-01 SUELDO	\$51,403.44	
04-03-01	01-01-03-01 SUELDO		\$51,403.44
04-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$31,261.56	
04-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,138.50	
04-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$1,138.50
04-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,511.41	
04-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$2,511.41
04-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$1,059.84	
04-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$1,059.84
04-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$1,759.08	
04-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$1,759.08
04-04-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$3,169.92	
04-04-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$3,169.92
04-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$29,307.40	
04-05-01	01-01-03-01 SUELDO		\$29,307.40
04-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$1,283.89	
04-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		\$1,283.89
04-05-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	\$533.80	
04-05-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	\$1,560.38	
04-05-01	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$1,396.88	
04-05-01	01-05-04-48 DÍA 31	\$1,488.06	
04-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$4,302.32	
04-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$4,302.32
04-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$279.85	
04-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$279.85



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2023

# ACTAS DE CABILDO

05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$6,386.70	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$6,386.70
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$669.71	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$669.71
05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	\$46,620.60	
05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		\$46,620.60
05-02-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$66.84	
05-02-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		\$66.84
05-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$2,914.56	
05-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$2,914.56
05-02-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	\$44.81	
05-02-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$502.69	
05-02-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		\$502.69
05-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$4,837.47	
05-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$4,837.47
05-02-01	01-05-04-17 BECAS	\$3,319.79	
05-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$8,717.28	
05-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$8,717.28
05-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$3,211.70	
05-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$3,211.70
05-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,119.40	
05-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$1,119.40
05-02-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$125.77	
05-02-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		\$125.77
05-04-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$789.41	
05-04-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		\$789.41



# ACTAS DE CABILDO

1. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

05-04-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$4,021.52	
05-04-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		\$4,021.52
05-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$7,791.30	
05-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$7,791.30
05-04-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$1,006.16	
05-04-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		\$1,006.16
05-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$59,746.83	
05-05-01	01-01-03-01 SUELDO		\$59,746.83
05-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$10,492.24	
05-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$10,492.24
05-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$3,651.89	
05-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$1,114.56	
05-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$1,114.56
05-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$674.06	
05-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$674.06
05-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,399.25	
05-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$1,399.25
06-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$279.85	
06-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$279.85
07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$12,603.92	
07-02-01	01-05-04-17 BECAS	\$3,319.79	
07-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$98,741.02	
07-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$98,741.02
07-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,119.40	
07-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$1,119.40
07-02-01	01-05-04-60 APOYO LICENCIA DE MANEJO	\$717.00	



# ACTAS DE CABILDO

1. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$20,032.00	
07-03-01	01-01-03-01 SUELDO	\$382,208.74	
07-03-01	01-01-03-01 SUELDO		\$382,208.74
07-03-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$1,733.18	
07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$76,608.71	
07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$76,608.71
07-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$117,402.50	
07-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$117,402.50
07-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,399.25	
07-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$1,399.25
07-03-01	01-05-04-60 APOYO LICENCIA DE MANEJO	\$493.00	
07-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$12,368.79	
07-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$12,368.79
07-04-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$559.70	
07-04-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$559.70
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$8,998.74	
08-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$1,060.36	
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$503.43	
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$229.44
08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$835.56	
08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$381.00
08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$1,505.71	
08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$688.03
08-02-01	01-05-04-17 BECAS	\$6,307.67	
08-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,358.04	
08-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$1,358.04



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	\$32,308.20	
08-03-01	01-01-03-01 SUELDO		\$32,308.20
08-03-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$1,379.95	
08-03-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		\$1,379.95
08-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$4,743.77	
08-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$4,743.77
08-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$2,119.68	
08-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$2,119.68
08-03-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$4,021.52	
08-03-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		\$4,021.52
08-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$3,518.16	
08-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$3,518.16
08-03-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$6,339.84	
08-03-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$6,339.84
08-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$5,678.13	
08-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$5,678.13
08-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$839.55	
08-03-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$1,006.16	
08-03-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		\$1,006.16
09-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$180.46	
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,357.26	
09-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$2,366.33	
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$559.70	
09-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$339.58	
11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	\$31,904.25	
11-02-01	01-01-03-01 SUELDO		\$26,515.08



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

11-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$12,317.06	
11-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$12,317.06
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$1,589.76	
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$1,589.76
11-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$7,255.61	
11-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$7,255.61
11-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,099.21	
11-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$1,099.21
11-03-01	01-01-03-01 SUELDO	\$71,872.96	
11-03-01	01-01-03-01 SUELDO		\$71,872.96
11-03-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$677.96	
11-03-01	01-05-04-17 BECAS	\$3,386.15	
11-03-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$6,531.12	
11-03-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$6,531.12
11-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,902.98	
11-03-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$1,902.98
11-04-01	01-01-03-01 SUELDO	\$117,599.10	
11-04-01	01-01-03-01 SUELDO		\$117,599.10
11-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$19,524.54	
11-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$19,524.54
11-04-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$2,262.20	
11-04-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$2,262.20
11-04-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$590.00	
11-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$96,349.35	
11-05-01	01-01-03-01 SUELDO		\$96,349.35
11-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,958.95	



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

11-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$1,958.95
12-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$12,703.35	
12-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$12,703.35
12-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$1,674.27	
12-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$1,674.27
12-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$49.60	
12-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$49.60
12-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$839.55	
12-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$839.55
12-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$2,407.10	
12-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$2,407.10
12-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$839.55	
12-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$839.55
12-03-01	01-05-04-17 BECAS	\$3,319.79	
12-04-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$279.85	
12-04-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$279.85
04-03-01	01-05-04-17 BECAS		\$121,555.58
		\$1,912,519.05	\$1,912,519.05
<b>Tipo:</b>	<b>1-01 MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES</b>		
<b>No. Folio:</b>	<b>3675</b>	<b>Fecha:</b>	<b>28/10/2021</b>
<b>Concepto:</b>	<b>REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12307 S/DISPONIBILIDAD</b>		
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
13-01-01	04-05-02-20 BONO DEL BUROCRATA	\$1,104,528.82	
13-01-01	04-05-02-20 BONO DEL BUROCRATA		\$1,104,528.82
		\$1,104,528.82	\$1,104,528.82
<b>Tipo:</b>	<b>1-01 MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES</b>		
<b>No. Folio:</b>	<b>3685</b>	<b>Fecha:</b>	<b>28/10/2021</b>



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

Concepto:	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12308 S/DISPONIBILIDAD		
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
01-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$27,363.33	
01-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$27,363.33
02-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$7,324.45	
02-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$7,324.45
02-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$12,781.50	
02-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$12,781.50
02-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$32,369.00	
02-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$32,369.00
02-05-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$3,013.81	
02-05-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$3,013.81
03-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$17,165.22	
03-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$17,165.22
03-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$57,584.92	
03-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$57,584.92
03-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$29,945.64	
03-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$29,945.64
04-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$4,052.32	
04-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$4,052.32
04-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$16,908.58	
04-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$16,908.58
04-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$46,436.31	
04-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$46,436.31
04-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$13,104.21	
04-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$13,104.21
04-05-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$43,169.55	



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

04-05-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$43,278.29
04-06-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$17,225.95	
04-06-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$17,225.95
05-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$4,227.52	
05-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$4,227.52
05-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$30,392.85	
05-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$30,392.85
05-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$13,467.46	
05-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$13,467.46
05-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$23,660.06	
05-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$23,660.06
05-05-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$38,615.50	
05-05-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$38,615.50
06-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$11,498.18	
06-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$11,498.18
07-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$28,258.61	
07-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$28,258.61
07-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$278,379.41	
07-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$278,379.41
07-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$339,070.68	
07-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$339,070.68
07-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$39,357.61	
07-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$39,357.61
08-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$6,521.97	
08-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$6,521.97
08-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$24,248.95	



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

08-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$24,248.95
08-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$20,206.52	
08-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$20,206.52
09-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$8,255.54	
09-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$8,146.80
11-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$20,874.16	
11-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$20,874.16
11-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$54,564.16	
11-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$54,564.16
11-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$77,520.34	
11-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$77,520.34
12-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$7,779.24	
12-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$7,779.24
12-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$15,030.01	
12-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$15,030.01
12-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$84,288.49	
12-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$84,288.49
12-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	\$3,882.49	
12-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		\$3,882.49
		\$1,458,544.54	\$1,458,544.54
<b>Tipo:</b>	<b>1-01 MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES</b>		
<b>No. Folio:</b>	<b>3687</b>	<b>Fecha:</b>	<b>28/10/2021</b>
<b>Concepto:</b>	<b>REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12305 S/DISPONIBILIDAD</b>		
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
02-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$15,917.06	
02-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$4,650.50	
02-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$4,650.50



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

02-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$6,345.63	
02-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$6,345.63
02-06-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$5,882.00	
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$420.00	
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$420.00
03-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$27,208.89	
03-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$27,208.89
03-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$600.00	
03-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$600.00
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$600.00	
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$600.00
04-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$17,668.74	
04-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$17,668.74
04-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$51,644.98	
04-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$51,644.98
05-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$9,301.00	
05-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$600.00	
05-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$600.00
06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$15,170.53	
06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$15,170.53
07-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$18,841.75	
07-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$142,804.07	
07-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$142,804.07
07-02-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	\$910.00	
07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$16,083.00	
07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$14,300.00	



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$102,983.87
07-03-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$3,897.00	
07-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$24,788.70	
07-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$24,788.70
08-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$9,301.00	
08-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$9,301.00
09-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$7,958.53	
11-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$5,000.00	
11-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$5,000.00
11-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$9,893.53	
11-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$26,955.72	
11-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$26,955.72
11-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$5,200.00	
11-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$5,200.00
12-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$33,552.50	
12-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$33,552.50
		\$475,495.13	\$475,495.13
<b>Tipo: 1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>			
<b>No. Folio:</b>	3689	<b>Fecha:</b>	29/10/2021
<b>Concepto:</b>	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS		
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
07-03-01	03-05-01-03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES		\$814.00
07-03-01	03-05-01-03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	\$814.00	
		\$814.00	\$814.00
<b>Tipo: 1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>			
<b>No. Folio:</b>	3693	<b>Fecha:</b>	29/10/2021



# ACTAS DE CABILDO

1. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

<b>Concepto:</b> TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA CONCENTRAR EL PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA DEL CENTRO DE COSTO DE OFICIALIA MAYOR			
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$3,002.54
02-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$3,606.12
02-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,466.77
02-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$5,941.87
02-05-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$828.37
02-06-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$52.98
03-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$3,481.27
03-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$1,114.87
03-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,140.70
04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,654.93
04-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$1,521.80
04-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,973.91
04-04-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$1,546.33
04-04-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$31,642.11
04-05-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,676.37
04-06-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$1,512.99
05-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$8,067.16
05-04-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,041.67
05-05-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$1,553.40
06-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,393.35
07-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$4,289.26
07-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$3,552.07
07-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$1,458.93
07-04-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$778.88

Handwritten blue marks on the left margin, including a star and various scribbles.

Handwritten blue marks on the right margin, including a large signature-like scribble.



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

08-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$37.37
08-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$3,166.44
08-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,727.70
09-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$480.50
10-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$123.50
11-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$205.08
11-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,098.92
11-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,987.08
11-04-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,197.54
11-05-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$2,893.62
12-02-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$171.65
12-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$1,303.31
12-04-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$842.37
04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$110,533.73	
		\$110,533.73	\$110,533.73
<b>Tipo:</b>	<b>1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
<b>No. Folio:</b>	<b>03695</b>	<b>Fecha:</b>	<b>29/10/2021</b>
<b>Concepto:</b>	<b>TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA CONCENTRAR EL PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA DEL CENTRO DE COSTO DE OFICIALIA MAYOR</b>		
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
02-05-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		2,321.89
03-01-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		3,161.47
03-02-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		2,477.67
03-03-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		1,606.99
04-04-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		1,289.54
04-05-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		63,100.92
04-06-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		589.96



# ACTAS DE CABILDO

4. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

07-01-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		7,110.48
07-02-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		8,417.22
07-03-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		55,339.84
08-01-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		478.57
10-01-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		2,281.26
11-03-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		454.54
11-04-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		2,665.30
11-05-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		8,289.78
04-04-02	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		55,227.22
04-05-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	214,812.65	
		<b>\$214,812.65</b>	<b>\$214,812.65</b>

**Tipo:** 1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

**No. Folio:** 03705 **Fecha:** 28/10/2021

**Concepto:** TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-3-4-1 CAPACITACION

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
04-03-01	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	\$13,835.32	
06-01-01	03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.		\$2,055.47
02-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		\$988.19
04-05-01	03-05-09-01 CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS		\$2,390.99
04-05-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$3,808.45
04-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		\$2,698.50
04-05-01	03-01-04-01 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL		\$1,893.72
		<b>\$13,835.32</b>	<b>\$13,835.32</b>

**Tipo:** 1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

**No. Folio:** 03709 **Fecha:** 28/10/2021

**Concepto:** TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-1-1-2 ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
----------	------------------------------------	--------------	-------------



**Ayuntamiento de Colima**  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

07-04-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$1,306,285.61	
07-04-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		\$643,763.21
04-02-01	03-01-07-01 SERVICIOS DE INTERNET.		\$14,162.58
04-04-01	03-04-01-04 GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$6,290.35
07-03-01	03-05-01-03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES		\$7,885.50
02-02-01	03-06-01-03 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		\$24,299.28
02-02-01	03-06-06-01 SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.		\$387,512.50
04-05-01	03-02-02-03 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS		\$5,985.00
04-05-01	03-01-03-01 CONSUMO DE AGUA POTABLE		\$99.00
04-05-01	03-01-05-01 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR		\$36.37
04-05-01	03-01-08-01 SERVICIO POSTAL		\$1,335.29
12-01-01	03-03-06-04 BASES, LICITACIONES, DIARIO OFICIAL		\$7,771.70
04-01-01	03-03-06-05 INFORMES DE LABORES, MANUALES DE ORGANIZACION, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS AL PÚBLICO		\$58,333.30
05-02-01	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA		\$48,425.48
05-02-01	03-04-03-01 SERVICIOS FINANCIEROS POR GUARDA, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		\$143.50
04-05-01	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.		\$248.46
04-05-01	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		\$1,172.50
04-05-01	03-05-07-03 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO		\$624.54
02-02-01	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		\$97,752.95
04-01-01	03-08-05-02 ATENCION A VISITANTES DISTINGUIDOS		\$444.10
		\$1,306,285.61	\$1,306,285.61
<b>Tipo:</b>	<b>1-02 MODIFICACION POR REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
<b>No. Folio:</b>	<b>03717</b>	<b>Fecha:</b>	<b>28/10/2021</b>
<b>Concepto:</b>	<b>REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-54-12355 S/DISPONIBILIDAD</b>		
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	\$23.20	



# ACTAS DE CABILDO

04-01-01	03-07-09-01 PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO							\$23.20
						\$23.20	\$23.20	
<b>Tipo: Resumen</b>								
Tipo y clave	Folio	Fecha	Estatus	Concepto	Documento fuente	Folio de referencia	Total de Reducción	Total Ampliación
1-02	3641	25/10/2021	AFECTADA	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-01-01-01	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A PRESUPUESTAL	S/N	439,845.49	439,845.49
1-02	3643	27/10/2021	AFECTADA	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-4-1-5	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A PRESUPUESTAL	S/N	210,752.85	210,752.85
1-02	3645	28/10/2021	AFECTADA	RECALENDARIZACION CON RECURSOS FORTAMUN PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-8-2-3	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A PRESUPUESTAL	CULTURA	30,000.00	30,000.00
1-02	3647	28/10/2021	AFECTADA	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-5-1-3	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A PRESUPUESTAL	OFICIO 591/2021	3,000.00	3,000.00
1-01	3661	28/10/2021	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12294	01-13 RECIBO DE NOMINA	10-D-08-12294	178,500.07	178,500.07
1-02	3663	28/10/2021	AFECTADA	S/DISPONIBILIDAD REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12295	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	10-D-08-12295	811,888.84	811,888.84
1-01	3665	28/10/2021	AFECTADA	S/DISPONIBILIDAD REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12299	01-13 RECIBO DE NOMINA	10-D-08-12299	30,445.66	30,445.66
1-01	3667	28/10/2021	AFECTADA	S/DISPONIBILIDAD REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12303	01-13 RECIBO DE NOMINA	10-D-08-12303	115,103.24	115,103.24
1-01	3669	28/10/2021	AFECTADA	S/DISPONIBILIDAD REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12304	01-13 RECIBO DE NOMINA	10-D-08-12304	340,918.44	340,918.44
1-01	3671	28/10/2021	AFECTADA	S/DISPONIBILIDAD REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12300	01-13 RECIBO DE NOMINA	10-D-08-12300	436,635.38	436,635.38
1-01	3673	28/10/2021	AFECTADA	S/DISPONIBILIDAD REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12298	01-13 RECIBO DE NOMINA	10-D-08-12298	1,912,519.05	1,912,519.05



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

1-02	3675	28/10/2021	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12307 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	10-D-08-12307	1,104,528.82	1,104,528.82
1-01	3679	28/10/2021	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12309 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	10-D-08-12309	25,067.70	25,067.70
1-01	3685	28/10/2021	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12308 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	10-D-08-12308	1,458,544.54	1,458,544.54
1-01	3687	28/10/2021	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-08-12305 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	10-D-08-12305	475,495.13	475,495.13
1-02	3689	29/10/2021	AFECTADA	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	596/2021	814	814
1-02	3693	29/10/2021	AFECTADA	RANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA CONCENTRAR EL PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA DEL CENTRO DE COSTO DE OFICIALIA MAYOR	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A PRESUPUESTAL	OFICIO NO.233/2021	110,533.73	110,533.73
1-02	3695	29/10/2021	AFECTADA	RANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA CONCENTRAR EL PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA DEL CENTRO DE COSTO DE OFICIALIA MAYOR	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A PRESUPUESTAL	OFICIO 233/2021	214,812.65	214,812.65
1-02	3705	29/10/2021	AFECTADA	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-3-4-1 CAPACITACION	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	13,835.32	13,835.32
1-02	3709	29/10/2021	AFECTADA	TRANSFERENCIA CON RECUSOS PROPIOS PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA 3-1-1-2 ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	01-12 RECIBO SIMPLE	S/N	1,306,285.61	1,306,285.61
1-02	3717	29/10/2021	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 10-D-54-12355 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	10-D-54-12355	23.2	23.2
							<b>\$9,219,549.72</b>	<b>\$9,219,549.72</b>

DICTAMEN



# ACTAS DE CABILDO

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TERCERO.** Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 14 (catorce) días del mes de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de Octubre de 2021, el cual se transcribe a continuación:-----

**Honorable Cabildo de Colima,**  
PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción II Y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso d), 47 fracción IV inciso d) y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8º fracción IX y 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción Ix del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante el memorándum no. S-1156/2021 con fecha del 09 de noviembre de 2021, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Francisco Javier Rodríguez García, remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación la "Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Octubre de 2021" por parte de la Comisión de Hacienda Municipal.

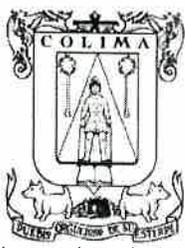
**SEGUNDO.** Que en el oficio no. 02-TMC-019/2021 de fecha del 10 de noviembre de 2021, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez donde remite para su análisis, discusión y en su caso dictaminación por la Comisión de Hacienda Municipal y del Cabildo en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, el "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Octubre de 2021", para que esta Comisión emita el dictamen correspondiente, y de ser aprobado, se remita al Congreso del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, inciso b), el artículo 8 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, remitir mensualmente al Congreso la cuenta detallada de los ingresos y egresos ejercidos en el mes anterior.

**TERCERO.** Que la Secretaría del Ayuntamiento llevó a cabo el día 10 de noviembre la reunión de presentación del "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Octubre de 2021" por parte de la Tesorería para conocimiento de las y los munícipes integrantes del Cabildo y su envío a la Comisión respectiva para su análisis y dictaminación.

**CUARTO.** Que con fecha del 12 de noviembre se envió a la Tesorería el oficio no. REG-CHM-008/2021 las observaciones y solicitudes de aclaración al "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Octubre de 2021"

**QUINTO.** Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, llevó a cabo una reunión trabajo celebrada en la sala de juntas de la Oficialía Mayor el 13 de noviembre a las 17:30 horas, para el análisis y discusión de las observaciones solventadas por la Tesorería, para ser consideradas en la dictaminación de "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Octubre de 2021", de la cual se desprendieron las siguientes observaciones y recomendaciones:



# ACTAS DE CABILDO

- A. Se sugiere que se integre en el documento de Cuenta Pública la los lineamientos generales del marco jurídico que establecen el contenido de la Cuenta Pública para las entidades municipales, haciendo lo posible por no cumplir solamente con el mínimo establecido, y en aras de mejorar la transparencia respetando los lineamientos técnicos de Consejo Nacional de Armonización Contable, se puedan incluir en las siguientes cuentas públicas los rubros siguientes:
  - A. Programas y proyectos de inversión,
  - B. Indicadores de resultados,
  - C. Relación de bienes muebles que componen el patrimonio,
  - D. Relación de bienes inmuebles,
  - E. Relación de cuentas bancarias productivas específicas,
  - F. Relación de esquemas bursátiles y coberturas financieras.
- B. De los diversos aumentos en rubros de servicios personales, inversiones y construcciones en proceso y adeudos de ejercicios fiscales anteriores, se solicita puedan ver revisados a detalle en la formulación de la Cuenta Pública Anual, así como tener toda la documentación en regla para las auditorías o procesos de fiscalización que correspondan;
- C. Se identificó que en el rubro de bienes muebles e inmuebles no hay un procedimiento interno para evaluar el estado de los mismos de forma periódica, a menos que se pase por un episodio de desastres naturales o antropogénicos que afecten de forma evidente un mueble o inmueble, por lo que exhorta a la Oficialía Mayor integrar un procedimiento de revisión y reporte periódico, así como reportar a esta Comisión el detalle del estado de recepción de los bienes muebles e inmuebles durante el proceso de transición;
- D. Se acordó desarrollar un calendario de cierre de procesos y entregas para que tanto la Tesorería y la Comisión de Hacienda Municipal cuenten con tiempo suficiente para el análisis de las Cuentas Públicas cada mes y particularmente para la entrega de la Cuenta Pública Anual, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma lo establecido con la legislación correspondiente
- E. Finalmente, se exhorta a la Tesorería realizar los procesos jurídicos y administrativos necesarios para reportar las irregularidades detectadas por la administración anterior, mismas que se señalan en el documento que se presenta de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Octubre de 2021", así como el reporte faltante del tercer trimestre que solicita la Ley de Disciplina Financiera, mismo que aún no se encuentra público en la página del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior, las y los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen y el envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración la "Cuenta Pública al 31 de Octubre de 2021 del Municipio de Colima", en los términos que se encuentran en el Anexo 1 del presente.

**SEGUNDO.** Se ordena al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para el debido cumplimiento.

**TERCERO.** Se solicita a la Presidenta Municipal instruida a quienes corresponda remitir la "Cuenta Pública al 31 de Octubre de 2021 del Municipio de Colima" al Congreso del Estado en los términos que se desprenden del presente dictamen.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 15 días del mes de noviembre del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**NOVENO PUNTO.-** La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual se transcribe a continuación:

Honorable Cabildo de Colima,  
PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los municipales que suscriben el presente dictamen, así como el Sindico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



# ACTAS DE CABILDO

Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 fracción IV y artículo 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 45 fracción IV, incisos c) e i), 46 fracción I, 50 fracción II y 72 fracción IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 1º y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 14 fracción II, 28, 35, 36 y 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y así como los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el "Dictamen que autoriza a remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022", con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que mediante oficio N° 02-TMC-020/2021, el Tesorero Municipal, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, remitió el "Proyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022", según lo establece el artículo 72, fracción I y IV de la Ley del Municipio Libre y Soberano del Estado de Colima, mismo que fue remitido por el Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima a esta Comisión mediante Memorandum N° S-1157/2021 con fecha del 09 de noviembre de 2021 para que se emitiera el Dictamen correspondiente, y de ser autorizado, se remita al Congreso del Estado de Colima para su aprobación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 45, fracción IV, inciso a) y c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproduce en el Artículo 9, fracciones I y II, de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su Artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, ¡dicho precepto se perfecciona en el Artículo 1 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Siendo la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho público le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportaciones recibió el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

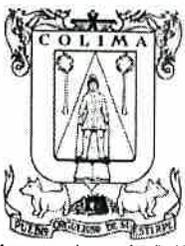
Así pues, la "Ley de Ingresos del Municipio Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022", es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

**TERCERO.** Que el texto Constitucional en la Fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el Artículo 90 Fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su Artículo 45 Fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento le corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, para su aprobación, la Iniciativa de "Ley de Ingresos para el Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022".

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en el artículo 14, fracción I, la presente iniciativa de Ley, fue presentada a la Presidenta Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda para su dictamen en términos del artículo 18, fracción II, y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

**CUARTO.** Que el Municipio de Colima, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, es así que, las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gesto tanto operativo como para desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del Federalismo Hacendario.



# ACTAS DE CABILDO

**QUINTO.** Que el proyecto de la Iniciativa de "Ley de Ingresos Para el Municipio de Colima, para el Ejercicios Fiscal 2022", se integró atendiendo lo establecido en los Artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público que realizan y pretenden obtener para el próximo Ejercicio Fiscal 2022, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II, de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, para su inclusión en el proyecto de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14, fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así, el proyecto de Iniciativa que se presente cumple con lo establecido por los Artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales de Política Económica para el 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Política Tributarias y de Estimulos Fiscales, para el ejercicio 2022.

También el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2021 y su proyección al año 2023 que se presenta en el formato 7 c) Resultados de ingresos y 7 a) Proyección de ingresos, emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la Iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 202a conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos, atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el de abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

**SEXTO.** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con el artículo 45 fracción IV; de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y es atribución H. Ayuntamiento de Colima someter a discusión y aprobación la iniciativa de la Ley General de Ingresos Municipales para el siguiente año, y remitir dicho proyecto al H. Congreso del Estado de Colima artículo 45, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.** Esta Comisión de Hacienda Municipal constató que el "Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2022" fuera integrado cumpliendo con lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, proyecto que establece los rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, conformándose de los ingresos provenientes de tipo corriente de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales y Aportaciones Federales, ingresos convenidos e ingresos derivados de financiamiento.

**OCTAVO.** Considerando que existen riesgos latentes externos y que se exceden de la posibilidad de control por el H. Ayuntamiento de Colima y de sus autoridades, es relevante señalar la importancia de contar con una planeación municipal que permita generar esquemas de control y estabilidad en las finanzas públicas, y generar estrategias internas que fortalezcan la presupuestación, ejecución de gasto y la responsabilidad hacendaria.

En ese sentido, la Comisión de Hacienda observa se tenga a bien avanzar en los trabajos de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, pues de acuerdo a lo señalado en el artículo 8º y 14 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, los planes municipales de desarrollo serán los documentos básicos y ejes de orientación para los sistemas de planeación, y estos deberán ser elaborados, aprobados y enviados al Ejecutivo Estatal para su publicación dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de posesión de los Ayuntamientos.

Sumado a lo anterior, en la disposición del artículo 20 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima se señala que, debidamente instalado el Ayuntamiento se procederá a dar a conocer al Cabildo las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo así como los lineamientos para el Programa Operativo Anual 2022.

**NOVENO.** Que conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de iniciativa de "Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022", para quedar como sigue:

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



# ACTAS DE CABILDO

## PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

### I. ENTORNO MACROECONÓMICO

Para la proyección de los ingresos esperados para el año 2022, se consideran los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2022 del Gobierno Federal, además de observar el desempeño de la economía nacional y local durante el 2021, pues de ello deriva las variables económicas que influirán en el comportamiento del ingreso y las expectativas de cumplimiento de recaudación de los ingresos estimados para el 2022.

#### 1.1. Los Criterios de Política Económica para el 2022.

El Municipio de Colima, mantiene una dependencia significativa de la Federación para el sostenimiento de sus egresos, particularmente de las Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que la estimación de ingresos que el Municipio de Colima pretende obtener para el año 2022, está determinada en buena parte por la recaudación federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2022, ligadas a los acontecimientos económicos globales y nacionales.

La política económica del orden municipal en Colima estará orientada a contribuir a la prestación eficiente de los servicios públicos para el entorno competitivo del municipio en la elección como destino de inversión privada.

Las decisiones del gobierno municipal considerarán los efectos de la aún vigente pandemia por el virus SARS-CoV-2 que ha causado estragos en el ingreso de las familias y en la permanencia de las empresas del municipio, amenazando las fuentes de empleo.

#### a) Entorno global

Se anticipa que los mercados emergentes y las economías en desarrollo, en conjunto, se expandirán un 6% este año, impulsados por una mayor demanda y precios de los productos básicos altos. No obstante, en muchos países la reactivación se está retrasando porque han resurgido casos de COVID-19 y la vacunación avanza lentamente, y porque en algunos casos se ha retirado la ayuda proporcionada en el marco de políticas sanitarias. Salvo respecto de China, se prevé que el repunte en este grupo de países será más moderado, de 4.4 %. A su vez, se anticipa que la reactivación entre los mercados emergentes y las economías en desarrollo será moderada, de 4.7 %, en 2022. Aunque así sea, los logros en este grupo de economías no son suficientes para recuperar las pérdidas experimentadas durante la recesión de 2020, y se prevé que la producción en 2022 será un 4.1 % inferior a la prevista antes de la pandemia.

También se prevé que el ingreso per cápita en muchos mercados emergentes y economías en desarrollo continuará por debajo de los niveles anteriores a la pandemia, y que las pérdidas agravarán las deficiencias vinculadas con la salud, la educación y el nivel de vida. Incluso antes de la crisis por la COVID-19, se había previsto que los principales motores de crecimiento perderían su impulso; es probable que esta tendencia se incremente debido a las huellas que dejará la pandemia.

Se prevé que el crecimiento en las economías de ingreso bajo este año será el más lento de los últimos 20 años (salvo por 2020), lo que refleja, en parte, el muy lento ritmo de vacunación. Se anticipa, además, que las economías de ingreso bajo se expandirán un 2.9 % en 2021, antes de repuntar hasta un 4.7 % en 2022. Se prevé que el nivel de producción del grupo en 2022 será un 4.9 % menor en comparación con lo proyectado antes de la pandemia.

#### b) Contexto Nacional

Para el año 2022, se espera la consolidación de la recuperación económica sustentada en la finalización del programa de vacunación en el primer semestre del próximo año, que permitirá la reapertura total de los sectores de alta proximidad social o que se ejercen en espacios cerrados; la recuperación del empleo, en particular de las mujeres, que ha sido el grupo más afectado por la pandemia y la disminución de la subocupación y ausentes laborales; el avance en los proyectos de inversión estratégica de la administración y el repunte de la inversión en sectores dinámicos (tecnologías de la información, comercio electrónico, semiconductores, equipo electrónico y alimentos procesados); una posición más sólida de la banca de desarrollo y la privada que permita el financiamiento de proyectos de alto impacto regional y sectorial, y que apoye la inclusión financiera. Asimismo, la demanda externa propiciará un impulso a la economía nacional, como el crecimiento de la economía estadounidense, y los beneficios del T-MEC. En este sentido se anticipan condiciones macroeconómicas y financieras más estables, ya que se



# ACTAS DE CABILDO

espera una disminución de las presiones inflacionarias a nivel global y la estabilidad en los mercados financieros.

En este escenario, estiman que la actividad productiva continúe avanzando para 2022, proyectando un rango de crecimiento de 3.6 y 4.6% (4.1% para estimaciones de finanzas públicas) ante la conclusión del proceso de vacunación, el impacto positivo de la inversión, de la mayor inclusión financiera y del comercio impulsado por el T-MEC.

La inflación se plantea que el nivel guarde una tendencia descendente y sea de 3.4%, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco Central y dentro del intervalo de variabilidad (2.0 – 4.0%).

Se estima que para el cierre del siguiente año, el peso tendrá una ligera depreciación, para cotizarse en 20.4 pesos por dólar y promediar en 2022, 20.3 pesos por dólar. No obstante esta proyección podría verse afectada por una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; así como por la materialización de diversos riesgos tales como, la continuación de las disrupciones en las cadenas globales de producción causados por la pandemia COVID-19; la interrupción de los flujos de capital y una mayor desaceleración de la actividad económica mundial.

Se estima un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 55.1 dólares por barril para 2022, como resultado en los avances de la vacunación en la mayoría de las economías industrializadas, que permitirá una mayor demanda mundial de petróleo.

## 1.2.- Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.

Sin duda, el desempeño macroeconómico negativo es un riesgo a las finanzas municipales, pues puede verse comprometido el cumplimiento de las estimaciones de la recaudación federal participable para el 2022, por lo que debemos considerar como riesgos posibles para la economía nacional:

- El cierre de actividades económicas, por un rebrote de contagios, si se relajan las medidas sanitarias para la contención de la pandemia causada por el COVID-19.
- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2022, con la consecuente caída en la recaudación de impuestos federales.
- Movimientos en el tipo de cambio, con la consecuente disminución en los ingresos petroleros o un incremento en los costos financieros por el servicio de la deuda.
- Caída en la extracción de petróleo, con la disminución de venta y la afectación a los ingresos petroleros.

Incremento en las tasas de interés, que elevan el costo financiero por el servicio de la deuda. Las amenazas por los factores de riesgo, pueden causar la disminución en la recaudación federal participable con la consecuente caída en las participaciones federales que reciben el Estado y los municipios, escenario que nos impone implementar propuestas de acciones para enfrentar esa posibilidad, por lo se propone como estrategia, elevar la recaudación en los rubros de ingresos propios.

Además, debemos considerar las amenazas o factores de riesgo que de manera local se pueden presentar y podría afectar los niveles de recaudación de ingresos propios propuesto para el año 2022, como:

- Disminución en la inversión productiva de los sectores público y privado, con la afectación de los niveles de empleo e ingresos.
- La recuperación económica local, no corresponda al ritmo del crecimiento de la economía nacional proyectada en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE-22).
- La contracción del mercado inmobiliario local.
- La ampliación de los plazos para el pago de las contribuciones locales y el otorgamiento de descuentos en los accesorios a los créditos fiscales, no estimados en la Ley de Ingresos.
- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución.
- La disminución del pago espontáneo de los contribuyentes por medidas de incentivos fiscales aplicadas en el pasado reciente.

## II. POLÍTICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022.

La Administración Municipal 2021-2024, para hacer frente las obligaciones que le impone el artículo 115 Constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar una política social acorde a los que establezca en el Plan Municipal de Desarrollo, con un balance presupuestario sostenible.



# ACTAS DE CABILDO

## II.1. Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

En el año 2021 se estima que la recaudación será de \$739.40 millones de pesos, cifra que supera en un 3.83% lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el 2021.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento se ingresará el 40.0% del total de lo recaudado, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 40.3% y 19.7%, respectivamente.

Las acciones tendientes a mejorar los niveles de recaudación de ingresos propios y de recuperación de los créditos fiscales por impuesto predial y los derivados por multas viales se logró incrementar la recaudación en \$18.04 millones de pesos y reducir el rezago en el pago del impuesto predial en un 15% y así mismo se redujo el rezago en el cobro de multas en un 5%.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al cobro del impuesto predial, esto disminuyó que se siguieran presentando reclamos por devolución del pago de dicho impuesto.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizado en el pago de los accesorios del permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, apoyaron para que los contribuyentes realizaran los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, con lo cual se logró la meta de recaudación en el pago de los derechos por \$39.2 millones de pesos, eliminando lo recaudado por el derecho de alumbrado público que tiene una dinámica de recaudación distinta en términos administrativos.

## II.2. Los Programas y Política Tributaria para el año 2022.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscaran nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.

En el seno del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal se impulsará la celebración de un convenio en materia de cobro y recaudación del impuesto predial entre los municipios que deseen celebrarlo con el Ayuntamiento de Colima, aprovechando las tecnologías de la información que tiene en común en sus sistemas de recaudación.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2022, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, lograr una recaudación de \$5.7 millones de pesos, dado el impacto que se espera tenga durante el último bimestre del año el programa de incentivos fiscales en materia de predial que propuso este H. Ayuntamiento al Poder Legislativo.

Además se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avalaos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

En materia de multas administrativas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden.



# ACTAS DE CABILDO

## II.3. Programa de Estímulos Fiscales.

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, el monto que por los descuentos por pronto pago, que contempla la Ley de Hacienda Municipal.

Se estará proponiendo ampliar los incentivos fiscales a los contribuyentes que en materia de impuesto predial estén al corriente, para mantener el efecto positivo del programa desarrollado en los meses de noviembre y diciembre de 2021 en los contribuyentes que se beneficiaron del mismo.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Colima durante el año 2022.

## II.4. Programa de Financiamiento.

Si bien la presente Iniciativa no contempla la contratación de deuda pública, debe señalarse que de acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Colima, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquides que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2022, de darse el caso, se ajustará a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarias para los Municipio del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima.

## III. Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección

Las proyecciones y resultados comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso del Municipio Libre de Colima, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa asciende a 157,048 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su página de internet oficial y que puede ser verificada en la siguiente liga: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/> por tal motivo las proyecciones y resultados referidos comprenden sólo un año.

### III.1. Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Colima del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2021 y los estimados para el resto del ejercicio.



# ACTAS DE CABILDO

Formato 7-C  
Resultados de Ingresos - LDF  
(PESOS)

CONCEPTO (b)	2020	2021
<b>1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	<b>551,993,240.02</b>	<b>593,880,561.10</b>
<b>(1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>		
A. Impuestos	145,369,449.91	169,655,403.58
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	68,782,446.54	78,344,528.10
E. Productos	29,143,760.79	27,868,447.00
F. Aprovechamientos	12,820,778.05	19,918,391.85
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-
H. Participaciones	295,876,804.73	298,093,790.57
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencias	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
<b>2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	<b>166,807,522.55</b>	<b>145,523,338.81</b>
<b>(2 = A+B+C+D+E)</b>		
A. Aportaciones	147,570,094.00	145,523,338.81
B. Convenios	19,043,683.00	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones Y Jubilaciones	193,745.55	-
<b>3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>32,000,000.00</b>	<b>-</b>
<b>(3 = A)</b>		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	32,000,000.00	-
<b>4. TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS</b>	<b>750,800,762.57</b>	<b>739,403,899.91</b>
<b>(4 = 1+2+3)</b>		
<b>DATOS INFORMATIVOS</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	32,000,000.00	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
<b>3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>32,000,000.00</b>	<b>0</b>
<b>(3 = 1+2)</b>		

## III.2. Proyección de la Finanzas Municipales al 2022-2023.

### III.2.1. Ingresos Estimados para el Ejercicio Fiscal 2022.

El H. Ayuntamiento de Colima, estima obtener recursos por **\$773 193,587.92** (Setecientos setenta y tres millones ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 92/100 M. N.) distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

#### INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

##### I. IMPUESTOS.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en **\$184'718,644.10** (Ciento ochenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M. N.), mismos que se calcularon de la siguiente forma:

a) Los Impuestos sobre Espectáculos Públicos se consideraron al 50% de lo recaudado durante el ejercicio fiscal 2019, año en el que éstos tuvieron un comportamiento usual, con excepción de los Espectáculos por Palenque de Gallos que se consideraron al 100%, dado que la realización de ese ingreso está ligado a los festejos anuales de la Feria de Colima.

b) El Impuesto Predial y sus accesorios se determinaron considerando los recursos recaudados durante los meses de enero a marzo 2021 más un incremento de 30.7%



# ACTAS DE CABILDO

dentro de los cuales están considerados el 5.7% del crecimiento pronosticado para la UMA y un 25% por esfuerzo recaudatorio; de igual manera se consideraron los recursos recaudados durante los meses de abril a octubre 2021 más un incremento del 20.7% dentro de los cuales están considerados el 5.7% del crecimiento pronosticado para la UMA y un 15% por esfuerzo recaudatorio; así como los recursos recaudados durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 a los cuales se les incrementó un 20.7% dentro de los cuales están considerados el 5.7% del crecimiento pronosticado para la UMA y un 15% por esfuerzo recaudatorio.

c) El Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y sus accesorios se determinaron considerando los ingresos recaudados por este concepto durante los meses de enero a septiembre de 2021 menos el 50% de los montos superiores a \$500,000.00; así como los ingresos proyectados para los meses de octubre a diciembre 2021; en ambos casos se les aplicó un incremento del 3.5%

## II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

No se prevé.

## III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

## IV. DERECHOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos asciende a **\$84 498,896.96 (Ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos, 96/100 M. N.)** y se calcularon considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre 2021 más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2021, al que se agrega el 15.7% de incremento, el cual incluye el 5.7% de incremento pronosticado para la UMA más un 10% por esfuerzo recaudatorio. A este procedimiento se exceptuó lo que al Derecho de Alumbrado Público respecta, al cual no se le hizo ningún incremento a las cifras determinadas.

## V. PRODUCTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos asciende a **\$4 555,265.96 (Cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos, 96/100 M. N.)** y se calcularon considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre 2021, con excepción de lo recaudado por la venta de bienes inmuebles, más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2021, al que se agrega el 15.7% de incremento, el cual incluye el 5.7% de incremento pronosticado para la UMA más un 10% por esfuerzo recaudatorio.

## VI. APROVECHAMIENTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos asciende a **\$16 099,703.42 (Dieciséis millones noventa y nueve mil setecientos tres pesos, 42/100 M.N.)**, los cuales se calcularon considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre 2021, con excepción de lo recaudado por concepto de Apoyos, más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2021, al que se agrega el 15.7% de incremento, el cual incluye el 5.7% de incremento pronosticado para la UMA más un 10% por esfuerzo recaudatorio.

## VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

## VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom left margin]*



# ACTAS DE CABILDO

**\$483 321,077.48 (Cuatrocientos ochenta y tres millones trescientos veintiún mil setenta y siete pesos, 48/100 M. N.)**

## IX. TRANSFERENCIAS

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

## X. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de convenios es por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

## XI. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

No se prevén más ingresos con esta característica.  
**TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

## XII. APORTACIONES.

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$161 803,189.16 (Ciento sesenta y un millones ochocientos tres mil ciento ochenta y nueve pesos 16/100 M. N.)**.

## XIII. CONVENIOS.

No se prevé.

## XIV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

No se prevé.

## XV. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.

No se prevé.

## XVI. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

No se prevé.

## XVII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

No se prevé.

### III.2.2. Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Colima, Col. para el ejercicio 2023 en adhesión al ejercicio 2022.



# ACTAS DE CABILDO

Proyecciones de Ingresos - LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO (b)	AÑO 2022	AÑO 2023
<b>1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	<b>811,390,398.76</b>	<b>641,959,918.70</b>
<b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>		
A. Impuestos	184,718,644.10	193,954,576.31
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	84,498,896.96	88,723,841.81
E. Productos	4,555,265.96	4,783,029.26
F. Aprovechamientos	16,099,703.42	16,904,688.59
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-
H. Participaciones	321,517,888.32	337,593,782.74
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencias	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
<b>2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	<b>161,803,189.16</b>	<b>169,893,348.62</b>
<b>(2 = A+B+C+D+E)</b>		
A. Aportaciones	161,803,189.16	169,893,348.62
B. Convenios	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones Y Jubilaciones	-	-
<b>3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>(3 = A)</b>		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
<b>4. TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS</b>	<b>773,193,587.92</b>	<b>811,853,267.32</b>
<b>(4 = 1+2+3)</b>		
<b>DATOS INFORMATIVOS</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
<b>3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>(3 = 1+2)</b>		

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2022 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV, siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.



# ACTAS DE CABILDO

## IV. Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Artículo 1.-** El Municipio Libre de Colima, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de **\$773'193,587.92 (Setecientos setenta y tres millones ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y siete pesos, 92/100 M. N.)** por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2022
<b>4.1.1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$184,718,644.10</b>
<b>4.1.1.1</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>744,357.90</b>
	<i>IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS</i>	744,357.90
<b>4.1.1.2</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>143,535,294.40</b>
	<i>IMPUESTO PREDIAL</i>	180,338,805.62
	<i>DESCUENTOS Y BONIFICACIONES</i>	-36,803,511.22
<b>4.1.1.3</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES</b>	<b>38,871,340.91</b>
	<i>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES</i>	38,871,340.91
<b>4.1.1.7</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>1,567,650.89</b>
	<i>ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL</i>	1,408,403.00
	<i>ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS</i>	0
	<i>ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL</i>	159,247.89
	<i>OTROS ACCESORIOS</i>	0
<b>4.1.4.</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>84,498,896.96</b>
<b>4.1.4.1</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>2,975,940.79</b>
	<i>USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS</i>	2,975,940.79
<b>4.1.4.3.</b>	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>47,610,008.25</b>
	<i>SERVICIOS MÉDICOS</i>	0
	<i>ALUMBRADO PÚBLICO</i>	39,144,726.47
	<i>ASEO PÚBLICO</i>	3,749,817.05
	<i>CEMENTERIOS</i>	4,715,464.72



# ACTAS DE CABILDO

	CONCESIONES	0
	RASTRO	0
	SEGURIDAD PÚBLICA	0
<b>4.1.4.4</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>33,314,893.81</b>
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	12,789,300.85
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	188,008.68
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	10,897,257.32
	LICENCIAS Y PERMISOS	404,076.34
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1,103,221.21
	CATASTRO	4,327,244.55
	ECOLOGÍA	414,657.77
	PROTECCIÓN CIVIL	0
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	3,191,127.09
<b>4.1.4.5</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>598,054.11</b>
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	187,575.70
	RECARGOS	256,382.97
	GASTOS DE EJECUCIÓN	154,095.44
<b>4.1.5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>4,555,265.96</b>
<b>4.1.5.1</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>4,555,265.96</b>
<b>4.1.5.1.1</b>	<b>PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>4,293,786.50</b>
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	113,380.13
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,004,661.69
	FORMAS IMPRESAS	1,557,724.83
	PUBLICACIONES	0
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	0
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	3,058.56
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	0



# ACTAS DE CABILDO

	OTROS PRODUCTOS	614,961.28
<b>4.1.5.1.3</b>	<b>OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>261,479.46</b>
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	261,479.46
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	125,916.53
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	120.51
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	123.76
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	135,318.66
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTASEG	0
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COPARTICIPACIÓN FORTASEG	0
<b>4.1.6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>16,099,703.42</b>
<b>4.1.6.1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>15,903,431.31</b>
<b>4.1.6.1.2</b>	<b>MULTAS</b>	<b>12,243,438.51</b>
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	19,610,319.37
	DESCUENTO DE MULTAS	-7,366,880.86
<b>4.1.6.1.9</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>3,659,992.80</b>
	INTERESES	4,583.24
	INDEMNIZACIONES	154,562.46
	REINTEGROS	1,246,178.19
	APORTACIONES	511.39
	DEPÓSITOS	1,672.62
	OTROS APROVECHAMIENTOS	2,252,484.90
<b>4.1.6.3.0</b>	<b>ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>	<b>196,272.11</b>
	RECARGOS	154,415.82
	GASTOS DE EJECUCIÓN	41,856.29
<b>4.1.8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.</b>	<b>483,321,077.48</b>
<b>4.1.8.1</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>321,517,888.32</b>
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	196,920,948.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	71,764,272.00



# ACTAS DE CABILDO

	TENENCIA	0
	ISAN	2,860,295.00
	IEPS	3,866,795.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	9,279,314.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	7,675,346.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	28,000,000.00
	ISR ENAJENACION DE INMUEBLES	1,150,918.32
	PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	0
	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	0
4.1.8.2	<b>APORTACIONES</b>	<b>161,803,189.16</b>
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	43,600,079.01
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	118,203,110.15
	CONVENIOS	0
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0
	ZOFEMAT	0
	ACCESORIOS ZOFEMAT	0
	OTROS CONVENIOS	0
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$773,193,587.92</b>

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de **\$611'390,398.76 (Seiscientos once millones trescientos noventa mil trescientos noventa y ocho pesos, 76/100 M. N.)**, compuestos por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de **\$161,803,189.16 (Ciento sesenta y un millones ochocientos tres mil ciento ochenta y nueve pesos, 16/100 M. N.)**, mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima, para el ejercicio 2022.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, que con motivo de convenios o acuerdos firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o de libre disposición según se convenga.

**Artículo 2.-** El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente Ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de



# ACTAS DE CABILDO

crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

**Artículo 3.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

**Artículo 4.-** Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2022, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

**Artículo 5.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**Artículo 6.-** Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2022 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el Artículo 49, Fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y los Artículos 13 Fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del Artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Fracción XIX del Artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 7.-** En el ejercicio fiscal 2022 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

**Artículo 8.-** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2022, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los Artículos 19, 88 y 119

Handwritten blue marks on the left margin, including a large checkmark and several scribbles.

Handwritten blue marks on the right margin, including a large checkmark and several scribbles.

Handwritten blue marks at the bottom of the page, including several checkmarks and scribbles.



# ACTAS DE CABILDO

de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; así como en los Artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

### TRANSITORIO:

**PRIMERO.** - La Ley de Ingresos del Municipio de Colima, Col., estará vigente durante el ejercicio fiscal 2022, pudiendo ser modificada durante el ejercicio fiscal por la Legislatura local, a propuesta del Ayuntamiento y previa justificación del Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.**- A solicitud del Ayuntamiento, la Legislatura Local, aprobará los programas de estímulos fiscales, considerando que los mismos estimulen la recaudación municipal, o bien por razones excepcionales.

**TERCERO.**- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por lo anterior, las y los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se autoriza el dictamen con proyecto de decreto de la "Ley de Ingresos del Municipio de Colima, Colima para el Ejercicio Fiscal 2022", expuesta en el considerando \_\_ del presente.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita la correspondiente certificación de lo aquí aprobado al H. Congreso del Estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar, y en su caso se publique circule y observe.

**TERCERO.** Solicítese al secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 15 días del mes de noviembre del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DÉCIMO PUNTO.**- El Síndico Municipal, Jesús Alberto Partida Valencia, dio lectura a su Iniciativa de Proyecto de Punto de Acuerdo, el cual se transcribe a continuación:

### H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA.

### P R E S E N T E.-

**LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, Síndico Municipal de Colima, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 64 fracción I, VI y 97 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima. Y

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- En los términos del artículo 2° de la Ley el Municipio Libre Para el Estado de Colima el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Con potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.**- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Propia del Estado y nuestro Reglamento de Gobierno Municipal, son claros en mencionar que el gobierno más cercano a la ciudadanía es el del Municipio, el cual ahora tenemos la oportunidad de conformar todos los miembros de este cabildo.

**TERCERO.**- Según lo establece el artículo 64 del reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la investidura que ahora represento tiene entre otras las siguientes funciones:

I.- La representación jurídica del Ayuntamiento y la defensa de los intereses municipales.

II.- Dar cuenta al Presidente Municipal y al cabildo de todos los asuntos de su competencia, proporcionando la información de los antecedentes necesarios, para que se emita el acuerdo de trámite y despacho de los mismos.



# ACTAS DE CABILDO

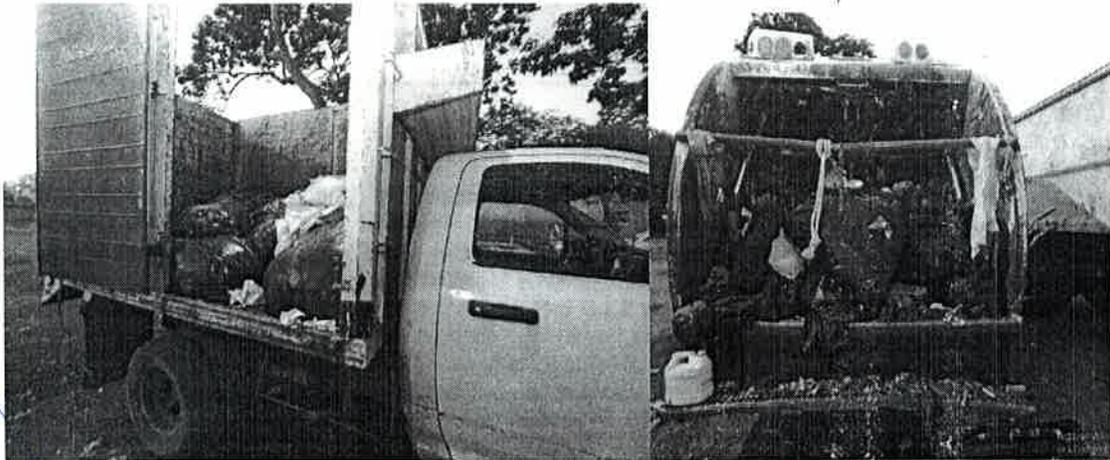
III.- Formar parte y desempeñar las comisiones del cabildo por el que haya sido nombrado, entre las que deberán estar, invariablemente, aquellas que dictaminen sobre los asuntos de la hacienda y patrimonio municipales.

IV.- Elaborar, suscribir y presentar al cabildo los puntos de acuerdo que correspondan de manera individual con materias de su competencia.

V.- La vigilancia y supervisión en el ejercicio del presupuesto municipal, así como el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas autorizados.

VI.- Poner a consideración del Cabildo temas que tengan que ver con el Patrimonio Municipal.

**CUARTO.-** Como es sabido por ser un suceso público y legal, esta administración arribó a la administración de este municipio el pasado día 15 de octubre del presente año, y dentro de la dinámica del ejercicio de esta administración en fechas pasadas acudimos una serie de muncípes en compañía con la Propia Presidenta Municipal a las instalaciones que guarda la actual Dirección General de servicios Públicos del Municipio de Colima, en donde de manera triste y desagradable encontramos varios vehículos destruidos, algunos de ellos incluso aún con basura que no pudieron destinar al relleno sanitario, lo cual supongo que fue por alguna falla mecánica de los vehículos que la transportaban, así además se encontraron algunos otros vehículos de otras clases que también se encuentran en estado de descompostura según parece, para ilustrar lo anterior se agregan algunas de las imágenes a continuación.





I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO



**QUINTO.-** Considero como síndico municipal que es importante que se supervise y se realice un diagnóstico real sobre esta parte del patrimonio municipal que ha sido afectada y que con el transcurso del tiempo cada día se deteriora más, ya que el estar expuestos a la intemperie, a las lluvias, polvo etc., solamente conlleva a un daño mayor para estos vehículos y como consecuencia repercute en un detrimento al municipio.

Motivos los anteriores por los que con fundamento en el artículo 64 del reglamento del Gobierno Municipal de Colima tengo a bien presentar a este órgano de gobierno el presente

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye la Oficialía Mayor de este municipio, así como a la Dirección General de Servicios Públicos en conjunto con la Dirección de Taller Mecánico y la correspondiente Jefatura de Área de Taller Mecánico, realicen dentro de un término no mayor a treinta días las siguientes acciones:

- A) Se realice un padrón general vehicular de vehículos automotores que sean propiedad del municipio y que se encuentren descompuestos, o en reparación.
- B) Que en el padrón referido se identifique de manera clara aquellas refacciones o reparaciones que necesite cada uno de estos vehículos.
- C) En su caso el costo que pudieran acarrear dichas reparaciones, o en su defecto suscribir una opinión técnica justificada de por qué no sería viable la reparación o habilitación de algún vehículo.
- D) Mencione además si con la manipulación o transferencia de refacciones o piezas que se encuentran en esos vehículos pueden ser habilitados algunos otros vehículos descompuestos



# ACTAS DE CABILDO

para lograr su funcionamiento incluso llevarlos a un punto de reparación que requiera un gasto menor.

**SEGUNDO.-** La información que se genere en los términos expuestos en el punto anterior, deberá ser remitida a la Presidencia Municipal y a la Sindicatura Municipal, para los efectos de informar a este Honorable Cabildo sobre los resultados que arroje.

**TERCERO.-** Derivado de la información recabada se propone, que de aquellos vehículos automotores que no puedan ser reparados o no sea costeable su reparación, esta Sindicatura y la Oficialía Mayor inicie el procedimiento que legalmente establece el "REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES", para efectos de que se obtenga recurso que contribuya con la hacienda pública municipal y no siga siendo una carga financiera para la misma.

**ATENTAMENTE**

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 28 de OCTUBRE DE 2021

**LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA  
SÍNDICO MUNICIPAL DE COLIMA, COLIMA.**

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Solicito al Secretario del Ayuntamiento turne el punto de acuerdo que acaba de ser leído a la comisión de Cabildo correspondiente para su oportuna atención.-----

**DÉCIMO PRIMER PUNTO.-** El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza celebrar la suscripción de Contratos de Recolección, Traslado y Depósito de Residuos Sólidos en términos de las disposiciones aplicables, el cual se transcribe a continuación:--

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL CABILDO MUNICIPAL DE COLIMA,** integrada por el Síndico municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** como presidente de la Comisión y los Regidores **ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA** y **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA** en su carácter de secretarios, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 45 fracción I inciso i), fracción III inciso a), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, así como los artículos 104 fracción XIX y 124 fracciones I y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Que mediante memorándum No. 02-S-1184/2021, recibido con fecha 12 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Lic. Francisco Javier Rodríguez García, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento ha turnado a esta Comisión, para analizar y atender la petición realizada por la MC. ITZEL LUNA CORRAL, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA que realizó mediante oficio DGSPM -249/2021, de fecha 18 de Octubre del presente año y el oficio DGSPM-263/2021 de fecha 28 de octubre del presente año mediante los cuales se solicita la autorización para realizar los siguientes actos:

1. La celebración de Contratos de Recolección, Traslado y Depósito de residuos Sólidos en el sitio de disposición final (T).
2. Aplicar Factores de Cobro, asentados en términos generales del artículo 96 y sus correlativos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
3. Que, en su carácter de Directora General de Servicios Públicos suscriba los convenios ya referidos a nombre del ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - Que derivado de la referida solicitud esta comisión analizó si legalmente existe la posibilidad de otorgar las autorizaciones solicitadas para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima la siguiente normativa que se cita en lo conducente:

**I.- Respecto de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima:**

**ARTICULO 2.-** El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una



# ACTAS DE CABILDO

comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.

**ARTICULO 3.-** Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.

**ARTICULO 42.-** Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios... La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .

**ARTICULO 45.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

**I. En materia de gobierno y régimen interior:**

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

**I.- Respeto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:**

**Artículo 4.-** En los términos del artículo 2° de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

**Artículo 6.-** Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.

**Artículo 7.-** En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.

**Artículo 8.-** En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

**Artículo 104.-** El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

**XIX. Planeación, Obras y Servicios Públicos;**

**Artículo 124.-** Son facultades y obligaciones de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos Municipales:

I. Vigilar y proponer acciones relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que brinda el Ayuntamiento;

Y

IV. Proponer y participar en programas y convenios que busquen mejoras en la recolección y tratamiento de residuos sólidos;



# ACTAS DE CABILDO

### III. En materia de servicios públicos:

a) Promover en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y prestación adecuada de los servicios públicos municipales;

**TERCERO.-** Que en virtud de lo expuesto lo solicitado por la MC. Itzel Luna Corral en su calidad de Directora General de Servicios Públicos Municipales es necesario por considerarse acciones relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que brinda el Ayuntamiento y que pretenden mejoras en la recolección y tratamiento de residuos sólidos, esta comisión considera que la solicitud mencionada se adecúa al marco de la legalidad que rige a este municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

### A C U E R D O:

**PRIMERO.** - Es de autorizarse y se autoriza a la **MC. ITZEL LUNA CORRAL**, lo solicitado mediante sus oficios DGSPM -249/2021 y DGSPM-263/2021 para realizar los siguientes actos en representación del Municipio:

1. La celebración de Contratos de Recolección, Traslado y Depósito de residuos Sólidos en el sitio de disposición final (T).
2. Aplicar Factores de Cobro, asentados en términos generales del artículo 96 y sus correlativos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
3. Que, en su carácter de Directora General de Servicios Públicos suscriba los convenios ya referidos a nombre del Municipio.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que coadyuven en el cumplimiento de lo aquí autorizado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 16 de Noviembre del 2021.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Con respecto a este dictamen y trayendo a esta reunión de Cabildo algunas inquietudes que habíamos tenido tanto desde la Tesorería y la Comisión de Hacienda Municipal, lo que queremos resaltar es que es muy importante que todo este proceso se revise bien jurídicamente para fortalecer el actuar administrativo y jurídico del Ayuntamiento con respecto a estos contratos. Por lo anterior lo que sugiero es que al dictamen de autorización se le incluya que además de que la Directora está autorizada, esta autorización se haga en coordinación con el Síndico Municipal, porque al final es el Síndico el que es el representante jurídico del Ayuntamiento y puede fortalecer más el actuar del Ayuntamiento si van estas dos firmas que yo me imagino que se puede hacer un procedimiento administrativo que sea sencillo pero un pequeño cambio si puede significar blindar al Ayuntamiento jurídicamente para otros actos que a lo mejor no hayamos podido realizar. También del mismo modo tomando esta atribución que tenemos de revisar los contratos, lo que hicimos fue revisar el contenido de los formatos lo que hemos identificado es que luego venimos arrastrando formatos de otras administraciones y creo que necesitamos tener el tiempo de ver que podemos ir mejorando para dejar una herencia de un mejor contrato a la siguiente administración, me refiero a un oficio que envió particularmente aquí el Secretario del Ayuntamiento con algunas observaciones con respecto al contrato en forma, las cuales me gustaría que si se pudieran integrar o revisar de qué forma se pueden hacer. Voy a resaltar solamente algunas,



# ACTAS DE CABILDO

revisar jurídicamente que estén bien claras las declaraciones del municipio en el contrato, como cualquier contrato y no solamente un contrato mucho más económico, sino que tenga una mejor fundamentación. Hay un tema de terminación de recargos y cancelaciones que no es claro jurídicamente y yo creo que los abogadas y abogados nos pueden ayudar que quede mucho más fortalecido. Igual en el tema de las modificaciones al contrato es muy vago, creo que jurídicamente puede quedar mucho mejor solo hacer que quien lo firma tanto de la parte del Ayuntamiento como a los establecimientos comerciales y también dejar muy claro cuál es el procedimiento de cancelación porque me imagino y eso lo debe tener muy claro la Directora, que hay muchos contratos que se firman y no pasa nada si no pagan, si no hacen, no pasa nada, creo que la forma del contrato debería tener mucho más elementos que ayuden al Ayuntamiento a hacer notificaciones, hacer requerimientos, a cobrar, etc. ect. Y bueno el lenguaje incluyente en el contrato yo sé que lo venimos arrastrando de otras administraciones que no eran tan estrictas como nosotras en el tema del lenguaje incluyente pero hay algo o algunas observaciones de ciertas palabras de como se dice y como se pudieran decir para entonces ya tener lenguaje incluyente, en particular yo sé que en Colima todavía no tenemos muchas Notarias mujeres, dejarlo abierto para que ya tengamos más Notarias. Finalmente exhortar a que en esta administración este tipo de procedimientos se empiecen a llevar en línea, porque todavía lo tenemos muy rudimentario, yo creo que ya tenemos las capacidades tecnológicas para poder hacer esto y facilite el trámite desde las personas físicas o morales que hacen este contrato, entonces seguramente que para el siguiente año no vamos a tener este dictamen porque eso lo autoriza para los tres años pero que si quede claro que podemos empezar hacer estos temas en línea y así ayudamos a que las personas que hacen esos contratos con nosotros tengan más certeza y tengan menos vueltas que echarse aquí al Ayuntamiento a firmar algo en físico, es cuanto.-----

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano comentó: Gracias, solamente para reforzar, estamos coincidiendo en el fondo que es el punto, la Litis, manejó la Regidora Gisela temas de mejora regulatoria, manual de procedimientos que se pueden ir generando, hay una parte que hay que decirlo, el Ayuntamiento de Colima desde hace mucho tiempo ha venido avanzando en los trámites en línea, inclusive es un asunto que se tiene un reconocimiento especial en ese apartado y podemos hacer todavía más y que efectivamente cómo se puedan



# ACTAS DE CABILDO

generar condiciones para rescindir en un momento dado que es el término que emplea contratos, el fondo es el mismo.-----

El Regidor Lic. José Manuel Romero Coello señaló: Con su permiso honorables compañeros, quisiera Síndico si pudieras ampliar un poquito más esa propuesta de dictamen que quieres que aprobemos ahorita, porque no me queda muy claro.-----

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia indicó: Claro que sin la Dirección General de Servicios Públicos se encarga de recolectar basura no solo de los particulares también a negocios, uno de los requisitos para tramitar una licencia también tiene que tener quien te va a recabar, esto que estamos aprobando es la facultad a la Directora General para que suscriba estos convenios como se ha venido haciendo varias administraciones atrás, simplemente es un trámite de cada administración facultarla. En Gobierno Interno cuando propuse modificar el orden del día después de haber sesionado con la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos comentaba lo que ya comentó la compañera Gisela, situación que en aras de agilizar este tema que es meramente administrativo estuvimos totalmente de acuerdo, decía no tengo inconveniente yo en suscribirlo y ya veríamos la dinámica para agilizar esto porque también de lo que se trata es de agilizar, hay que estar brindando ese servicio también a las empresas que nos soliciten la recolección, pero hay que hacerlo de manera correcta, lo que menciona la compañera se lo comentaba desde la reunión también por ese en el punto número tres mencionamos a la Dirección General de Servicios Públicos porque coincido, creo que los contratos que se han firmado hasta ahorita les falta robustecerlos para el cuidado de la propia administración y de cualquier situación que se pueda dar en algún Tribunal de algún reclamo de algún particular, ya sea empresa física o moral, es en general eso, facultar a la Directora para que ya pueda suscribir esos convenios, estar en regla y poder seguir prestando este servicio a los empresarios.-----

El Regidor José Manuel Romero Coello indicó: Me da gusto que podamos tener este diálogo porque es importante y coincido con todos de lo necesario de poder fortalecer de manera jurídica estos contratos sobre todo porque hoy uno de los problemas que enfrentamos es precisamente la recolección de basura y si tenemos que buscar el cómo eficientar tanto como para el Ayuntamiento pero sobre todo para los ciudadanos el que se pueda dar este tipo de servicio, te pediría nada más si pudieras incluir a la Comisión de Medio Ambiente dentro de la disposición, del análisis de la contratación de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# ACTAS DE CABILDO

esos servicios para que también dentro del punto de vista de la Comisión de Medio Ambiente tuviera el visto bueno para este servicio que se pudiera dar, todo lo demás me queda perfectamente claro.-----

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia comentó: Ahí yo nada más te comentaría yo no tengo inconveniente, la transparencia es la transparencia, nada más que para el término de la contratación ni siquiera la Comisión de Planeación tiene la facultad, más bien en los términos que sugirió la compañera Gisela que se haga del conocimiento de este Cuerpo Edilicio el tema de cómo va a quedar el contrato y ahí pudieras tú hacer las observaciones como lo puede hacer cualquiera de nosotros, ¿te parece?. Contestando el Regidor Romero Coello adelante.-----

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Yo creo que es muy buena la observación que hace el compañero Regidor José Manuel, creo que todos estamos en la misma sintonía y todos queremos mejorar los servicios públicos y cada uno de nosotros podemos abonar desde nuestra experiencia desde nuestra expertis para robustecer esos contratos y por supuesto llegar al fin común que es mejorar los servicios públicos.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.**-En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

**UNO.-** La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González señaló: Yo si tengo una información, decirles aquí en el Cabildo que había un arrendamiento en Venustiano Carranza N° 25, propiedad de Inmobiliaria Mit, Representante Legal Ma. Mercedes Silva García, donde son actualmente las oficinas de Planeación, Desarrollo Rural, Despacho de la Dirección General de Obras Públicas y Migrantes, es un contrato que inició en enero de 2016-2017, mismos expedientes que se encuentran en el Archivo Histórico de este Municipal en la Caja 1, Expediente 14 Año 2006, Caja 1, Expediente 2 año 2017, se anexan las copias, decirles que se ha decidido rescindir el contrato dado que se presenta conflicto de intereses con mi persona y para mí era muy importante mencionarlo aquí en el Cabildo.-----

**DOS.-** El Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello dio lectura a la Iniciativa de Reforma que se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA, COL.**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe **MTR. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO**, Regidor de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 37, 45 fracciones I inciso



# ACTAS DE CABILDO

a) y V incisos a) y l), 53 fracciones I y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 25, 26, 34 69, y 116 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, conforme a los siguientes:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 marzo del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-Co V2, situación que reorganizó la vida cotidiana de toda la población mundial, obligando a generar grandes cambios en diferentes sectores; educación, laboral, etc., mismas que orillaron a dar un paso trascendental en el uso de las nuevas tecnologías para el desempeño de estas tareas tan importantes; algo que veíamos como futurista y que pensábamos que no nos alcanzaría.

Esta situación emergente, afectó no solamente la salud de miles de personas, sino que también paralizó las actividades ordinarias en entes públicos y privados, lo que originó a acelerar el uso de las nuevas tecnologías dando solución al desahogo de las labores cotidianas de la sociedad.

Si bien es cierto al ayuntamiento se le otorgan facultades para determinar las funciones y los servicios públicos mínimos que debe brindar, los Ayuntamientos no pueden suspender sus actividades de ninguna índole; puesto que se caracterizan por ser funciones esenciales y necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo y ordinario de la administración pública municipal.

Esta pandemia vino a ponernos a prueba, demostrando que el municipio de Colima se encuentra listo y con las herramientas necesarias, para la implementación y uso de las nuevas tecnologías, logrando así una mayor productividad en el trabajo de oficina, tal y como quedó demostrado a lo largo de la suspensión de actividades no esenciales. Por lo que se considera necesario realizar las adecuaciones legales a efecto de establecer la modalidad virtual para el desahogo de sesiones públicas de Cabildo.

Sabedores que esta enfermedad llegó para quedarse y que los humanos debemos de estar siempre a la vanguardia, buscando prevenir que estos sectores no paren sus operaciones; nos obliga a realizar un cambio de paradigma, un cambio en la manera en cómo se desarrolla la vida cotidiana y por ende una actualización en la forma en la cual se desarrolla la misma, buscando sesionar de manera virtual y así poder continuar con las actividades públicas encomendadas. Siempre buscando ser un municipio vanguardista que haga uso de las nuevas tecnologías eficientando los trabajos encomendados.

La mayoría de los estados y municipios adoptaron las sesiones virtuales, ya sea en su totalidad, o de forma, semi-presenciales, a través de diferentes plataformas virtuales, permitiendo a los legisladores y/o municipios, el derecho a debatir, pero sobre todo a la toma de decisiones; garantizando el voto a distancia; con ello ha quedado demostrado que las nuevas tecnologías son garantía en el desarrollo de las sesiones públicas de los congresos locales así como de las municipales.

Es por ello que el suscrito presenta este punto de acuerdo para reformar y adicionar el Reglamento del Gobierno Municipal, encaminado a la realización de las sesiones de cabildo, puedan realizarse de manera virtual, con el objeto de seguir cumpliendo con la función de los municipios.

Tomando en consideración la experiencia y antecedentes en el funcionamiento de los diferentes órganos de gobierno, tales como la cámara de Senadores, Diputados y la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación donde se advierte de manera exitosa el desahogo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, permitiendo el ejercicio de sus atribuciones en su modalidad de sesiones virtuales o a distancia, cuyos contenidos pueden ser ampliamente difundidos a través de las diferentes plataformas audiovisuales, procurando siempre el debate, la toma de decisiones y garantizando el voto de los municipios de este órgano colegiado.

En ese tenor y sabedor del firme compromiso de seguir con las responsabilidades que nos corresponden en beneficio de las y los colimenses; debemos adecuarnos y adentrarnos al cambio, Colima no debe quedarse en el pasado, por ende nuestras normas jurídicas deberán ser vanguardistas, para garantizar que el órgano de toma de decisiones pueda desarrollar sus sesiones de cabildo implementando las nuevas tecnologías siendo una alternativa eficiente, vanguardista, que coadyuve al desarrollo de las actividades de la administración pública municipal sirviendo a las y los colimenses.

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que conforme al contenido de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, misma que señala en su TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, que se refiere al funcionamiento de los ayuntamientos y sus comisiones, que en el artículo 37, 38 y 39, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 37.- La organización y funcionamiento del ayuntamiento y de la administración pública municipal será determinada de conformidad con esta Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento respectivo.



# ACTAS DE CABILDO

ARTICULO 38.- Los cabildos celebrarán sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los negocios de su competencia, las que no podrán ser menos de una vez cada quince días.

ARTICULO 39.- Las sesiones de los cabildos, serán públicas, salvo que exista motivo que justifique que sean privadas, lo cual será calificado previamente por el ayuntamiento. Las sesiones se celebrarán en la sala de cabildos o cuando la solemnidad lo requiera, en el lugar que sea declarado como recinto oficial. Los lugares en donde se llevan a cabo las sesiones, contarán con los espacios adecuados para la asistencia del público.

**SEGUNDO.-** Que en el Reglamento del Gobierno Municipal en el TITULO SEGUNDO, CAPITULO IV en sus Artículos 38, 39, 40 y 46 correspondiente a las sesiones de cabildo señalan lo siguiente:

**Artículo 38.-** El cabildo deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto, se reunirá en sesiones, de acuerdo con las disposiciones que al respecto prevé la Constitución Local, la Ley Municipal y el presente Reglamento.

**Artículo 39.-** Las sesiones de cabildo serán ordinarias, extraordinarias y solemnes; por regla general serán públicas, salvo las excepciones que prevé el artículo 45 de este Reglamento.

**Artículo 40.-** Para que las sesiones de cabildo sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre presente por lo menos la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente Municipal, o el munícipe a quien éste designe y le confiera para tal efecto su representación, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción I inciso g) del artículo 47 de la Ley Municipal.

**Artículo 46.-** El recinto oficial del Ayuntamiento para la celebración de sesiones será el Auditorio "General Manuel Álvarez", ubicado en el edificio sede del Gobierno Municipal.

Cuando los munícipes acuerden, en términos del artículo 44 de este Reglamento, que una sesión revista el carácter de privada, se solicitará de manera diligente y cortés al público asistente que desaloje el recinto oficial.

Podrán celebrarse sesiones de cabildo en cualquier otro lugar del municipio, siempre que haya sido declarado previamente recinto oficial para el efecto. Los lugares en donde se llevan a cabo las sesiones, contarán con los espacios adecuados y suficientes para la asistencia del público, conforme lo prevé el artículo 39 de la Ley Municipal.

**TERCERO.-** Que en el Reglamento del Gobierno Municipal en sus Artículos 40 y 46 correspondiente a la validez de las sesiones de cabildo se desarrollaran con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, es decir, de manera presencial. Sin existir actualmente disposición alguna en la normatividad estatal o municipal que establezca que se pueda realizar de otro modo.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes H. Miembros del Cabildo, el que suscribe, propone la siguiente:

## INICIATIVA DE REFORMA

**PRIMERO.-** Bajo las anteriores consideraciones, mediante este punto de acuerdo que me permito a suscribir, se propone la presente iniciativa de reforma y/o adhesión para que este H. Cabildo Municipal, apruebe en base a lo anteriormente expuesto la modificación y/o adición a los Artículos 39 y 40 del Reglamento del Gobierno Municipal, en los términos que a continuación se mencionan:

**DICE:**

**Artículo 39.-** Las sesiones de cabildo serán ordinarias, extraordinarias y solemnes; por regla general serán públicas, salvo las excepciones que prevé el artículo 45 de este Reglamento.

**Artículo 40.-** Para que las sesiones de cabildo sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre presente por lo menos la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente Municipal, o el munícipe a quien éste designe y le confiera para tal efecto su representación, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción I inciso g) del artículo 47 de la Ley Municipal.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 39.-** Las sesiones de cabildo serán ordinarias, extraordinarias y solemnes; por regla general serán públicas, salvo las excepciones que prevé el artículo 45 de este Reglamento. **Los munícipes podrán comparecer a las sesiones de cabildo de manera virtual, haciendo uso de los medios electrónicos y desarrollos tecnológicos existentes, en términos de lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Municipal.**

**Artículo 40.-** Para que las sesiones de cabildo sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre **de manera presencial o virtual** por lo menos la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente Municipal, o el munícipe a quien éste designe y le confiera para tal efecto su representación, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción I inciso g) del artículo 47 de la Ley Municipal.



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 16 días del mes de Noviembre de 2021.

**Atentamente**

Atentamente.

Colima, Col. A 17 de Noviembre de 2021

**MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO**

**REGIDOR**

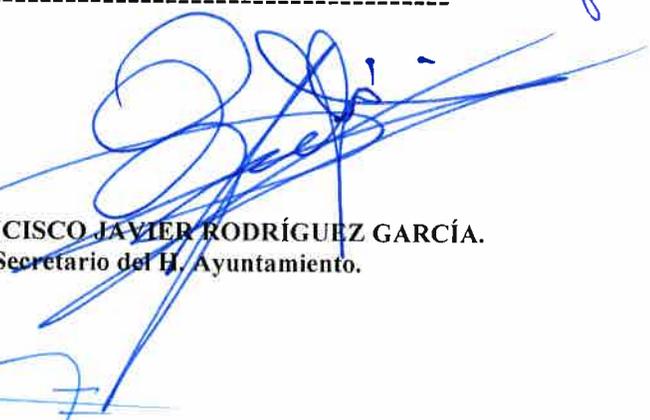
El Regidor José Manuel Romero Coello agregó: Creo que es muy importante compañeras y compañeros que se turne al análisis y sobre todo que se pueda enriquecer para tener una mayor eficiencia y productividad y que pongamos el ejemplo, incluso que seamos el primer municipio en el estado que pueda aprobar esta modalidad y que con esto también nos veamos de manera más eficiente en el trabajo del Ayuntamiento. Es cuanto Secretario, gracias.-----

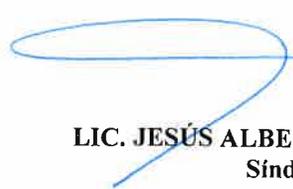
La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Solicito al Secretario del Ayuntamiento turne el punto de acuerdo que acaba de ser leído a la comisión de Cabildo correspondiente para su oportuna atención.-----

**DÉCIMO TERCER PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 28 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

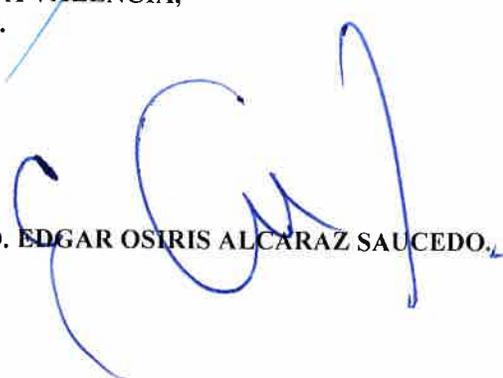
  
C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.  
Presidenta Municipal.

  
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

  
LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,  
Síndico Municipal.

REGIDORES:

  
C. GEORGINA SELENE PRECIADO  
NAVARRETE.

  
MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.



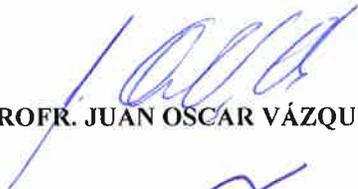
1. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

# ACTAS DE CABILDO

  
C. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.

  
LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

  
C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

  
PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

  
ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.

  
LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.

  
PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

  
LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

  
MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 5, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 16 de noviembre de 2021.  
\*vero